



Rad. 080013103016-2023-00208-00.

PROCESO: **PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTE.**

SOLICITANTE: **ENRIQUE GERMAN WATNIK CYBULKIEWICZ**

CONVOCADO(S): **DAVID GUILLERMO SALCEDO MORANTE.**

DECISIÓN: **AUTO FIJA NUEVA FECHA.**

INFORME SECRETARIAL.

SEÑORA JUEZ:

A su despacho la presente **PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTE** bajo radicado bajo el No. 080013103016-2023-00208-00. Informándole, que con providencia adiada 05 de septiembre de 2023 fue admitida la presente prueba anticipada y se encuentra pendiente por fijar nueva fecha de audiencia para la calificación del interrogatorio.

Sírvase proveer,

D.E.I.P., de Barranquilla, **22 de abril 2.024.**

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.

LA SECRETARIA.

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024). -**

Visto el informe de secretaría que antecede dentro de la petición de PRUEBA ANTICIPADA de INTERROGATORIO DE PARTE bajo radicado 080013103016-2023-00208-00 promovida por ENRIQUE GERMAN WATNIK CYBULKIEWICZ, quien actúa por conducto de apoderado judicial Edgardo Rafael Cabarcas Movilla, con citación y comparecencia del ciudadano DAVID GUILLERMO SALCEDO MORANTE y que fue admitida mediante auto adiado 05 de septiembre de 2023 y el día 29 de enero de 2024 se llevó a cabo la diligencia programada.

Esta agencia judicial dispondrá como nueva fecha para agotarse la calificación del interrogatorio, para el día **9 de mayo de 2024**, a las **9:00 am** toda vez que esta falladora tiene programados procedimientos médicos impostergables para el día 7 de mayo, fecha en la que se había programado anteriormente la diligencia. Dejando constancia que la misma se desarrollará con implementación y uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones estipulada en el Art. 103 del Código General del Proceso, consonante con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 y demás reglamentación emitida para el efecto por el Consejo Superior de la Judicatura. Para tales efectos, se ordenará por secretaría, poner a disposición de los sujetos procesales intervinientes los enlaces y canales electrónicos correspondientes.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA:

RESUELVE:

Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4°
Tel. **3703373** www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: **ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**
¡Siguenos en Twitter! Nuestra cuenta es [@16juzgado](https://twitter.com/@16juzgado).
Barranquilla – Atlántico. Colombia.





Consejo Superior de la Judicatura.
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.
**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

Rad. 080013103016-**2023-00208**-00.

PROCESO: **PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTE.**

SOLICITANTE: **ENRIQUE GERMAN WATNIK CYBULKIEWICZ**

CONVOCADO(S): **DAVID GUILLERMO SALCEDO MORANTE.**

DECISIÓN: **AUTO FIJA NUEVA FECHA.**

PRIMERO. – SEÑALESE el día 9 de mayo de 2024, a las 9:00 am, como fecha para llevar a cabo la diligencia de calificación del interrogatorio de parte. El desarrollo y práctica de la presente prueba anticipada, se hará implementación y uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones estipulada en el Art. 103 del Código General del Proceso, consonante con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 y demás reglamentación emitida para el efecto por el Consejo Superior de la Judicatura. Por secretaría, póngase a disposición de los sujetos procesales intervinientes de los enlaces y canales electrónicos correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ.

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA.